

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de Noviembre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 2.154/12.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 281/07, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Implementación del Programa denominado "Prevención de Consumo de Drogas PREVIENE", suscrito entre el Ministerio del Interior, a través de SENDA (ex CONACE) y el Municipio; Memorando N° 2688/12 de 15 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta y remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación de la profesional que indica para el referido Programa.



**DECRETO:**

1.- Apruébase el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que se señalan, en la ejecución del Programa denominado "**A TIEMPO**", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el **12 de Noviembre de 2012** y hasta el **06 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Camila Araya Navarro	17.001.167-8	Trabajadora Social	\$473.000.-

2.- Los honorarios a pagar por los servicios de la persona contratada, será la suma mensual bruta que se indica en la Tabla precedente. A ese valor deberá descontarse el 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique su contrato.

3.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaron a prestarse desde el 12 de Noviembre de 2012 y se extenderán hasta el 06 de Diciembre de 2012.

4.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada conforme la Tabla fijada en el numeral 1 del presente Decreto.

6.- Se establece que por medio del presente decreto quedan sin efecto las relaciones contractuales anteriores a honorarios, que mantenía la Municipalidad con la persona aquí contratada.

7.- Impútese los gastos de las contrataciones, con cargo a la cuenta N° 114.05.38., del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



RMAT/jrh  
Distribución:  
Interesado  
SENDA  
Dpto. Personal  
Dideco  
Dir. Control